

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACIÓN**, EN LO SUCESIVO **"LA SECRETARÍA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. **PATRICIA DEL CARMEN CONDE RUÍZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACIÓN, ASISTIDA POR LA **MTRA. RUBY ANAHÍ GAMBOA VILLATORO**, COORDINADORA DE ASUNTOS JURIDICOS DE GOBIERNO, Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS**, EN LO CONTINUO **"LA UNACH"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, **DR. OSWALDO CHACÓN ROJAS**, ASISTIDO POR LA LIC. **GABRIELA GUADALUPE GÓMEZ PANIAGUA**, COORDINADORA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara **"LA SECRETARÍA"** a través de su representante, que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, en términos de lo establecido en el artículo 2, fracción I y 30 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

I.2. La **Licenciada Patricia del Carmen Conde Ruiz**, Secretaria General de Gobierno y Mediación, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 08 de Diciembre de 2024, otorgado por el **Dr. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, y cuenta con todas las facultades legales, para suscribir el presente instrumento de conformidad con el artículo 31 fracción XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 13 fracción XL del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

I.3. Para los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Sede de Gobierno del estado de Chiapas, segundo piso, colonia Centro, código postal 29000, de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. Declara **"LA UNACH"**, a través de su representante, que:

II.1. De conformidad con el **artículo 3°** de su Ley Orgánica, es un organismo autónomo descentralizado, reconocido constitucionalmente, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la Nación, del Estado y de la comunidad universitaria, creado ante la necesidad de contar con una institución rectora de la vida académica en la Entidad, mediante Decreto número 98, de veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, expedido por la Quincuagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 43, de veintitrés de octubre del mismo año.

II.2. Conforme al **numeral 4°** de su referida Ley Orgánica, tiene por objeto incidir en el desarrollo de Chiapas y de la Nación, particularmente de la región sur-sureste del país

así como de Centroamérica, a través de la enseñanza de la educación superior, de la investigación, de la construcción, extensión y socialización del conocimiento y la cultura, por medio de la formación y actualización de técnicos, profesionistas, profesores e investigadores con compromiso social que permita coadyuvar en el desarrollo social, económico, político y cultural.

II.3. La personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento y la representación legal, en términos del numeral **16** de su vigente Ley Orgánica, recae en el Rector, **Dr. Oswaldo Chacón Rojas**, con nombramiento otorgado por la Honorable Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Chiapas, el seis del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, con efectos a partir de ese mismo día.

II.4. Para los fines y efectos legales que deriven de este acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en Edificio de Rectoría, Colina Universitaria, sito en Boulevard Doctor Belisario Domínguez, kilómetro 1081, sin número, Colonia Terán, código postal número 29050, de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes, que:

ÚNICA. Admiten la personalidad, facultades y capacidades legales con que se ostentan en la celebración del presente acto jurídico, manifestando su libre y espontánea voluntad para comprometerse y obligarse en los términos insertos en el presente instrumento jurídico, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio específico tiene como objeto establecer los mecanismos de colaboración entre **"LAS PARTES"**, para que de manera conjunta, **"LA UNACH"** a través de la Coordinación de Innovación Tecnológica, desarrollarán un **Sistema de Programación de Citas** que permita a **"LA SECRETARÍA"** sistematizar los procesos manuales de agendamiento de citas y verificación de documentos, para la Unidad de Legalización y Publicaciones Oficiales, con la finalidad de agilizar la atención a estudiantes, usuarios y público en general.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula anterior, **"LAS PARTES"** se compromete a llevar a cabo las acciones siguientes:

➤ Por parte de **"LA SECRETARÍA"**

- 1) Facilitará a **"LA UNACH"** toda la información necesaria para diseñar y desarrollar un sistema de programación de citas.



- 2) Brindará el apoyo necesario para dar prioridad y agilizar los trámites de los egresados de **"LA UNACH"**, para garantizar que los documentos sean verificados previamente para casos urgentes foráneos.
- 3) Permitirá que este sistema de programación de citas se suba a producción a la plataforma de **"LA SECRETARÍA"**, con roles de administración necesarios para que la Unidad de Legalización y Publicaciones Oficiales pueda, de manera virtual, validar las citas agendadas por los usuarios, así como, la documentación a legalizar o apostillar de manera previa.
- 4) Autoriza que, en todo momento, dentro del sistema de programación de citas, aparecerá la leyenda **"Sistema desarrollado por la Universidad Autónoma de Chiapas en colaboración con la Secretaría General de Gobierno y Mediación"**, la cual no podrá ser removida, modificada ni ocultarla bajo ninguna circunstancia.
- 5). A través de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de Gobierno, realizará y/o acudirá a las reuniones interinstitucionales con **"LA UNACH"**, para participar en mesas de trabajo, talleres y/o reuniones de asesoría y capacitación, con la finalidad de eficientar los procesos entre ambas partes.

➤ Por parte de **"LA UNACH"**:

- 1) Desarrollará en coordinación con **"LA SECRETARÍA"**, un sistema de programación de citas que permita sistematizar los procesos manuales de agendamiento de citas y verificación de documentos.
- 2) El sistema de citas realizado por **"LA UNACH"** contará con las siguientes características:
 - **Registro de Usuarios y Acceso Seguro:** Para garantizar la seguridad de la información, el sistema permitirá a los usuarios crear una cuenta personal. Este proceso incluirá la validación del correo electrónico, asegurando que cada cuenta corresponda a una dirección válida y verificable. Una vez registrados, los usuarios podrán acceder de manera segura a la plataforma para gestionar sus trámites.
 - **Proceso de Agenda de Citas:** los usuarios podrán seleccionar la fecha y hora que mejor se adapte a su tiempo, eligiendo entre las opciones disponibles.
 - **Adjuntar Documentos para Validación Previa:** Una de las funcionalidades más importantes es la capacidad de adjuntar documentos en formato PDF al momento de agendar la cita. Esta característica permite realizar una revisión preliminar de la documentación requerida y agilizar el tiempo de espera del usuario.
 - **Visualización y Seguimiento de Citas:** Los usuarios tendrán un panel personal donde podrán ver el estatus de todas sus citas registradas. Aquí podrán verificar si los documentos adjuntos ya fueron validados y si la

cita ha sido aprobada. Esto les da certeza y evita traslados innecesarios a las instalaciones.

- **Módulo de Administración y Gestión de Citas:** El sistema incluirá un apartado de administración robusto y exclusivo para el personal de la Secretaría General de Gobierno. Desde este módulo, los administradores podrán acceder a las citas registradas, revisar los documentos PDF o imagen subidos por los usuarios y aprobar o rechazar la cita según corresponda. Esta centralización de la información facilita la organización y el control de la agenda institucional.

- 1) **“LA UNACH”** otorgará a **“LA SECRETARÍA”** los derechos de uso del sistema de programación de citas, con la finalidad de que sea instalado y operado por personal de **“LA SECRETARÍA”**.
- 2) Realizará un periodo de pruebas en producción con una duración de dos semanas, posterior a la firma de este instrumento, con la intención de que el desarrollo se aloje en los servidores de la Unidad de Informática de **“LA SECRETARÍA”**, así como un periodo de tres meses para asistirlos, en caso de cualquier duda o falla en el sistema desarrollado.
- 3) En caso de ser necesario, **“LA SECRETARÍA”** generará usuarios principales con códigos y contraseñas correspondientes para hacer uso del sistema de programación de citas, mientras dure la vigencia del presente convenio específico.

➤ De **“LAS PARTES”**:

- 1) Colaborarán de manera conjunta para llevar a cabo el intercambio de experiencias en materia de verificación de autenticidad de documentos y firmas en certificados y títulos expedidos por **“LA UNACH”**, a través de mesas de trabajo, talleres y/o reuniones de asesoría y capacitación.

TERCERA: REPRESENTANTES INSTITUCIONALES

Para lograr el objeto del presente instrumento, así como velar por el seguimiento, evaluación y cumplimiento de las actividades que se convengan realizar y que del mismo se deriven, así como de los convenios específicos que se suscriban, **“LAS PARTES”** acuerdan designar representantes institucionales de cada una.

- Para este fin **“LA UNACH”** designa como **enlace institucional** a la **Lic. Gabriela Guadalupe Gómez Paniagua**, Coordinadora de Innovación tecnológica, con correo electrónico: gabriela.gomez@unach.mx, teléfono institucional: 961 617 - 8000 ext. 5862 o a quien en lo futuro la sustituya en sus funciones.
- Por su parte **“LA SECRETARÍA”** designa como **enlace institucional** a la **Mtra. Ruby Anahí Gamboa Villatoro**, Coordinadora de Asuntos Jurídicos de Gobierno, de la Secretaría

General de Gobierno y Mediación, o a quien en lo futuro las sustituyan en sus funciones.

CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el caso de que las acciones derivadas del presente convenio impliquen la aplicación de recursos, se deberá contar con la autorización de las áreas correspondientes de cada una de **"LAS PARTES"**, a fin de acordar de común acuerdo las posibilidades presupuestarias y financieras con las que cuenten.

Asimismo, señalan **"LAS PARTES"** que la firma de este convenio general no implica, por sí misma, la obligación de otorgar recursos financieros, toda vez que, en los convenios específicos, en su caso, se señalarán los costos respectivos, siempre y cuando se cuente con la autorización de sus órganos de gobierno y demás áreas competentes. De igual modo, expresa que la falta de disponibilidad presupuestal y financiera por cualesquiera de ellas, durante la ejecución de los programas y actividades materia de este pacto, solo provocará el supuesto de que éstos se suspendan hasta en tanto se cuente con los recursos necesarios, sin ninguna responsabilidad para **"LAS PARTES"**.

Asimismo, señalan **"LAS PARTES"** que la firma de este convenio específico no implica, por sí misma, la obligación de otorgar recursos financieros.

QUINTA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas. Empero, una vez desaparecidas las causas que dieron origen a la suspensión, se reanudarán las actividades programadas hasta su conclusión.

SEXTA: RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR.

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos, indicando que se efectuó en el marco del presente convenio de colaboración.

OCTAVA: DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan difundir y divulgar los resultados, logros y actividades derivadas del presente convenio, con la finalidad de promover la colaboración y el intercambio de conocimientos de las partes involucradas, mediante sitios web y redes sociales

institucionales, medios de comunicación impresos y digitales, en eventos y conferencias.

Cada parte deberá proporcionar la información de manera oportuna y precisa para la difusión, respetando las políticas y/o normativas internas de cada una de ellas, debiendo considerar que cualquier información, objeto de difusión y divulgación, deberá ser aprobada previamente por **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo.

NOVENA: VIGENCIA.

El presente instrumento tendrá vigencia hasta el **16 de diciembre de 2026**, contada a partir de la fecha en que sea firmado por **"LAS PARTES"**, el cual podrá ser prorrogado por períodos iguales de tiempo, mediante notificación escrita.

DÉCIMA: MODIFICACIONES.

Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por **"LAS PARTES"**; empero, convienen que dichas modificaciones o adiciones sólo serán válidas cuando hayan sido realizadas por escrito y firmadas por los representantes legalmente autorizados. Asimismo, pactan que los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se adopten en este sentido, deberán hacerse por escrito y estar firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio para que formen parte integrante del mismo.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen que el presente convenio podrá darse por terminado por cualquiera de ellas, mediante notificación que una de **"LAS PARTES"** efectúe a la otra, por escrito y con una anticipación de cuando menos treinta días hábiles anteriores a la fecha en que se pretenda opere la conclusión de este pacto. Lo anterior, sin perjuicio de que las acciones, programas y proyectos que, a esa fecha se encuentren en ejecución se concluyan en su totalidad.

Para el caso de terminación anticipada, **"LAS PARTES"** adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones que se hubieren iniciado

DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso e incumplimiento total o parcial al presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por ello todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad que no pueda preverse o que aun previéndolo no se pueda evitar, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**, a menos que dichas circunstancias no permitan cumplir con el objeto de este convenio.

En caso de que concurriera alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente convenio **"LAS PARTES"** convienen revisar el avance de los trabajos aprobados, a fin de establecer las bases para su terminación, buscando en todo momento salvaguardando sus intereses y, en su caso, celebrar el instrumento respectivo.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan que este instrumento es producto de la buena fe; por consiguiente, toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta armoniosa y conciliatoriamente por las mismas.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR A CADA UNA, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Por **"LA SECRETARÍA"**



LIC. PATRICIA DEL CARMEN CONDE RUIZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y
MEDIACIÓN

Por **"LA UNACH"**

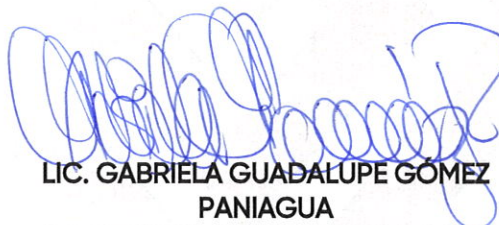


DR. OSWALDO CHACÓN ROJAS
RECTOR

TESTIGOS



MTRA. RUBY ANAHÍ GAMBOA VILLATORO
COORDINADORA DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE GOBIERNO



**LIC. GABRIELA GUADALUPE GÓMEZ
PANIAGUA**
COORDINADORA DE INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACIÓN Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, INSTRUMENTO QUE CONSTA DE 07 FOJAS, IMPRESAS EN EL ANVERSO, TAMAÑO CARTA, INCLUIDA LA PRESENTE.